



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2023 00260 00
PROCESO:	VERBAL (Declaración de Sociedad de Hecho)
DEMANDANTE	PEDRO JAVIER PIEDRAHITA Y OTROS
DEMANDADO	ANA PAULINA URIBE LOPERA
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACION
TEMAS Y SUBTEMAS:	Avoca Conocimiento

Recibida la presente demanda a través de la Oficina de Apoyo Judicial, vía digital, proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Envigado quién mediante auto de fecha 29 de junio de 2023, resolvió una excepción previa de "Falta de jurisdicción o competencia" donde la declaró probada y ordenó su remisión a los Juzgado Civiles del Circuito de Oralidad de Medellín, correspondiendo al presente.

Por lo anterior se avoca conocimiento y se le hace saber a las partes intervinientes en el proceso que, una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá con el debido estudio de la misma para la etapa subsiguiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

mr

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c64fdeed380eacbe344a7d4cb4df83743f4b861613f869d3fec121e40339ff0d**

Documento generado en 25/08/2023 07:16:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>